

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	--	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Suaita, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: GUILLERMO OLARTE OTÁLORA
Demandados: HERNÁN DARÍO PEÑALOZA LEÓN
Radicado: 68-770-40-89-002-2023-00011-00

Habiéndose registrado la medida de embargo en la oficina de tránsito donde se encuentra inscrito el vehículo y teniendo en cuenta la comunicación No. GS-2023-054 801 procedente de la Estación de Policía de Suaita, Santander, en la que se informa sobre la retención del vehículo MOTOCICLETA placa PVT03E dando así cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial y que le fue comunicada mediante oficio No. 045, es procedente ordenar la práctica del secuestro de conformidad con lo establecido por el artículo 601 del C.G.P., para cuyo fin se comisionará a la Inspección de Policía de este Municipio en virtud del artículo 38, inciso 3º ibídem.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la práctica del secuestro del vehículo con las siguientes características: MOTOCICLETA modelo 2019, placa PVT03E, marca ZUZUKI, color NEGRO, servicio PARTICULAR, motor BGA-478896, chasis 9FSNG4BD5KC114816, matriculada en la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Vélez, Santander, de propiedad del demandado HERNÁN DARÍO PEÑALOZA LEÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 7.726.943.

SEGUNDO: COMISIONAR a la Inspección de Policía de este Municipio, a quien se le confieren amplias facultades, entre ellas, señalar día y hora para la práctica de la diligencia, nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia de este Juzgado, fijarle honorarios provisionales y caución; en caso de oposición obrar

conforme a lo establecido en el artículo 309 por remisión del numeral segundo, artículo 596 del C.G.P.. ***Por Secretaría Líbrese el Despacho comisorio respectivo con los insertos del caso.***

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy **18 de abril de 2023.**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86dac27aad2ab91f9dd9d747f855b2f9aab7705f2e3e2bfea9245bcdabc6ad4**

Documento generado en 17/04/2023 06:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>